



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Alto Parana.

Teléf. 0986-577-055

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA DIVINO NIÑO JESUS DE CONSUELO DISTRITO DE IRUÑA ID N° 475.537.-

A : Abog. Leda Mabel Lorenz

De : Geraldo Scherer, Responsable de la UOC, Municipalidad de Iruña

Fecha: 18 de setiembre de 2.025.-

Objeto: Remitir Dictamen de estimación de costos para la Licitación por Menor Cuantía N° 15/2.025 “Construcciones De Pavimento Tipo Empedrado Frente A La Escuela Divino Niño Jesús De Consuelo Distrito De Iruña” ID N° 475.537.-

Que por el presente documento remito dictamen de estimación de costos para las “Construcciones De Pavimento Tipo Empedrado Frente A La Escuela Divino Niño Jesús De Consuelo Distrito De Iruña” ID N° 475.537.-:

ANTECEDENTES

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 42 ESTIMACIÓN DE COSTOS de la Ley N° 7021/22 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y la Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, esta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

SUSTENTO DOCUMENTAL

El Artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece; “ESTIMACIÓN DE COSTO, Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, la primas y cualquier otra suma que debe erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones...



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Alto Parana.

Teléf. 0986-577-055

”Que, la Resolución DNCP N°454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 ” POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7.021/22” menciona en su artículo 2° PUBLICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES: “...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivo y un dictamen firmado por el Encargada de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar al precio de referencia...”;

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, según se detalla:

“Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas por un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respectos de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.
4. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultar posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia....”



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Alto Parana.

Teléf. 0986-577-055

Que, de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales se tuvo en cuenta dos combinaciones como establece la Guía para la Elaboración según Resolución DNCP N° 454/2.024 que se detalla a continuación:

1. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.

a) **Municipalidad de Iruña** según **Contrato N° 03/2025.-** con **ID N° 471.750.-** se adjudica al oferente **JAB CONSTRUCTORA de Adalberto Caballero Báez con RUC 2402609-3** para la comparación. Se tuvo en cuenta el ítem del presente Contrato para el análisis de precios. Se podrá visualizar en el Cuadro Comparativo y el Contrato que se adjunta al presente Dictamen.

2. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo.-----

De conformidad a la Nota elevada por Geraldo Scherer, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales ha sido la siguiente:

Solicitud por Nota a las siguientes empresas:

a) A.R. CONSTRUCCIONES de Antonio Ruíz con RUC N° 4246133-2

b) JAB Constructora de Adalberto Caballero con RUC N° 2402609-3

La empresa invitada ha dado contestación y se adjunta al presente Dictamen como así también se encuentran plasmados en el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales:

a) A.R. CONSTRUCCIONES de Antonio Ruíz con RUC N° 4246133-2

b) JAB Constructora de Adalberto Caballero con RUC N° 2402609-3

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ha basado en el **Promedio de Precios obtenidos de las Adjudicaciones publicadas en el SICP y el presupuesto** presentados por Potenciales Oferentes, con un AJUSTE a la Disponibilidad Presupuestaria para el **Ejercicio 2.025:**

- El Precio Referencial establecido para la presente Licitación que es por el monto que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Alto Parana.

Teléf. 0986-577-055

					1		2		3		PROMEDIO	
					Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas -		PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES		PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES			
					Municipalidad de Iruña ID N° 471.750.-		A.R. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4246133-2		J.A.B. CONSTRUCTORA CON RUC N° 2402609-3		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	N° Item	Precio Unitario ofertado	Precio Total para precio referencial	Precio Unitario	Precio Total para precio referencial	Precio Unitario	Precio Total para precio referencial	Precio Unitario Promedio (adoptado para precios referenciales)	Precio Total (adoptado para precios referenciales)
LOTE N° 01 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado frente a la escuela Divino Niño Jesus de consuelo, distrito de Iruña												
1	Provisión y colocación de cartel de obra 1,00m x 1,20m	1,20	m2		1.274.320	1.529.184	1.100.000	1.320.000	1.100.000	1.320.000	1.158.107,00	1.389.728
2	Preparación de obra; replanteo, levantamiento de plano altimétrico y marcación	2.150,00	m2		3.784	8.135.600	3.600	7.740.000	3.750	8.062.500	3.711,00	7.978.650
3	Movimiento de suelo (preparación de suelo con motoniveladora)	2.150,00	m2		4.293	9.229.950	3.600	7.740.000	3.750	8.062.500	3.881,00	8.344.150
4	Colchón de tierra colorada	2.150,00	m2		3.255	6.998.250	3.750	8.062.500	3.750	8.062.500	3.585,00	7.707.750
5	Provisión y colocación de piedra basáltica	2.150,00	m2		33.209	71.399.350	35.000	75.250.000	35.960	77.314.000	34.723,00	74.654.450
6	Cordón Prefabricado hormigón	595,80	ml		32.921	19.614.332	33.500	19.959.300	33.890	20.191.662	33.437,00	19.921.765
7	Relleno y compactación, compactación preliminar y final	2.150,00	m2		4.627	9.948.050	4.300	9.245.000	4.330	9.309.500	4.419,00	9.500.850
8	Limpieza final	2.150,00	m2		1.463	3.145.450	3.470	7.460.500	3.470	7.460.500	2.801,00	6.022.150
TOTAL						130.000.166		136.777.300		139.783.162		135.519.492

Conclusión:

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.-----

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictámen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Iruña, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la Resolución DNCP N° 454/2.024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rigen la materia.-----

Es mi Dictamen;



Geraldo Scherer
Geraldo Scherer
Encargado de la UOC